



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 137 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

VISTO: El Informe Nº 582-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, con Reg. Doc. Nº 2258780 y Reg. Exp. Nº 1680268; el Informe Técnico Nº 475-2022/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH-AE/ y demás documentación adjunta en un total de ocho (08) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del Artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, concordante con el inciso a) del Artículo 182º de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que una de las causales para el término de la Carrera Administrativa se produce por fallecimiento;

Que, de conformidad con el Artículo 183º del Decreto Supremo 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la Entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe Nº 582-2022/GOB.REG-HVCA/ORA-OGRH, de fecha 02 de junio del 2022, el CPC. Cirilo Taipe Choque - Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, presenta el Informe Técnico Nº 475-2022/GOB.REG.-HVCA/ORA-OGRH-AE/, suscrito por la Abogada Rocío Esthephany Roncal Pacheco - (e) de Escalafón, por el cual da cuenta sobre el fallecimiento del servidor Amador Toralva Díaz; manifiesta al respecto que, en merito a la Transcripción Nº 137-89/CORDE-HVCA/GA-DIPER, mediante el cual se transcribe la Resolución Presidencial Nº 224-89/CORDE-HVCA, de fecha 31 de julio de 1989, donde el Jefe de la Unidad de Personal, resolvió NOMBRAR como empleado de la Carrera, a partir del 01 de setiembre de 1989, al Sr. Amador Toralva Díaz, como "Esp. Adm. I" en la Oficina de Tesorería. Posteriormente, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 049-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 23 de enero del 2017, se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal - P.A.P. y el Cuadro Normativo de Personal (C.N.P.) de la Unidad Ejecutora: 001 Región Huancavelica - Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, las mismas que se encuentran vigentes a partir del 23 de enero del 2017, dejándose sin efecto todos los actos administrativos y cualquier otra disposición que se oponga a tal resolución;

Que, asimismo, se tiene que el Sr. Amador Toralva Díaz, se desempeñaba antes de su fallecimiento, en la Plaza Nº 108, con el cargo de: Contador IV; Categoría Remunerativa: SPA; Código: P6-05-225-4; correspondiente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica (ello conforme a los Documentos de Gestión Vigentes);

Que, conforme al Acta de Defunción de fecha de registro: 18 de abril del 2022, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, está acreditado que don: Amador Toralva Díaz, falleció el 13 de abril del 2022 / 16:30:00 hrs. En el establecimiento de su domicilio en: Jr. San Juan Bosco - Junín/Huancayo/Chilca; por consiguiente, se encuentra configurada la causal de término a la Carrera Administrativa por Fallecimiento;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 137 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 13 JUL 2022

Que estando a lo expuesto, resulta pertinente la emisión de la presente Resolución declarando el término de la Carrera Administrativa por la causal de Fallecimiento del servidor Amador Toralva Díaz, así como disponer las acciones de carácter administrativo para otorgar los beneficios sociales que por Ley corresponde a sus herederos, además declarar vacante la Plaza N° 108, con el cargo de: Contador IV; Categoría Remunerativa: SPA; Código: P6-05-225-4; correspondiente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, a partir del 14 de abril del 2022 (día siguiente del fallecimiento del ex servidor), susceptible a cubrir de acuerdo a las necesidades propias de la institución, acorde a las acciones administrativas contempladas por la Ley y el Reglamento de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR con efectividad a partir del 13 de abril del 2022, el **TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA** por causal de **FALLECIMIENTO** del ex servidor público **AMADOR TORALVA DIAZ** nombrado en la Plaza N° 108, con el cargo de: Contador IV; Categoría Remunerativa: SPA; Código: P6-05-225-4; correspondiente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR VACANTE, a partir de expedida la presente Resolución la Plaza N° 108, con el cargo de: Contador IV; Categoría Remunerativa: SPA; Código: P6-05-225-4; correspondiente a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para la liquidación de los beneficios sociales de Ley a los beneficiarios del ex servidor público Amador Toralva Díaz, previa presentación de la declaratoria de herederos y/o sucesión intestada, según corresponda.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a la Srta. Fiorella Toralva Velasco, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

RBH/jrl



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
Moisés Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL